



Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
Demandante	Adriana del Pilar Moreno
Demandado	Efraín González
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00568 00
Asunto	Ordene oficial
Fecha de la providencia	Febrero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

En atención al informe secretarial obrante a folios 231 del C-1, este despacho,
DISPONE:

*Por secretaría elabórense los oficios dirigidos a las entidades que correspondan a efectos de inscribir en los registros de nacimiento de los ex cónyuges y de matrimonio, la sentencia decretada por este despacho de fecha 12 de septiembre de 2017.

*Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, en aplicación a lo normado en el Art. 598 CGP, teniendo en cuenta que a la fecha han transcurrido más de dos meses de ejecutoriada la sentencia, sin que se hubiere promovido la liquidación de la sociedad conyugal. Librense la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PATRICIA DIAZ RAMÍREZ
Jueza

